

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 48	

FECHA: 21 DE JULIO DEL 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082/2015

CAUSAL: ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (DECRETO 1082/2015)

FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS
1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

La Constitución Política, en su artículo 46, dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, garantizándoles los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. En desarrollo de este mandato, la Ley 1276 de 2009 establece criterios de atención integral del adulto mayor a través de los Centros Vida, priorizando a la población de menores puntajes del SISBEN; la Ley 1315 de 2009 fija las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección; y la Ley 2151 de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.10.05
			Versión: 01
		Página 2 de 48	

2008 orienta las políticas, planes y programas del Estado, la sociedad civil y la familia frente al proceso de envejecimiento. A nivel internacional, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015) y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) reconocen el derecho de esta población a una alimentación adecuada y a una atención integral, libre de discriminación por razón de la edad.

Este bloque normativo no es meramente programático: impone al Municipio de Pequie una obligación de resultado que se traduce en la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación a la población adulta mayor institucionalizada y a la atendida en la modalidad de Centros Vida. La discontinuidad del suministro no solo desatendería un mandato constitucional y legal, sino que expondría a la Administración a responsabilidad por omisión frente a una población que, por su condición de vulnerabilidad manifiesta, no cuenta con redes de apoyo alternas que suplan la atención estatal.

De acuerdo con la base del SISBEN Municipal 2022, la población adulta mayor de 55 años en el municipio de Pequie asciende a 1.205 personas, distribuidas entre el área urbana y rural. En la zona urbana funciona el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM) "San Luis Gonzaga", donde reciben alimentación, alojamiento y asistencia de enfermería aproximadamente 28 adultos mayores en situación de abandono, desprotección o desplazamiento; adicionalmente, el centro atiende bajo la modalidad de hogar de paso a adultos mayores de la zona rural que así lo requieren, y presta apoyo alimentario a los beneficiarios de los distintos Club Vida del municipio. Se trata, en consecuencia, de una población en alto grado de dependencia funcional y económica, cuya subsistencia depende directamente de la continuidad del suministro de víveres objeto del presente proceso.

El Municipio de Pequie, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en armonía con el Plan de Desarrollo "Pequie, un gobierno comunitario 2024–2027" —a través de su proyecto de Asistencia Integral a las Poblaciones Vulnerables—, ha venido garantizando la atención alimentaria del CPSAM "San Luis Gonzaga" y de los Centros Vida durante la vigencia fiscal 2026. No obstante, el término de ejecución del contrato de suministro actualmente vigente se agota antes de finalizar la anualidad, circunstancia que hace imperativo e impostergable adelantar, desde ya, un nuevo proceso de selección que permita disponer de un contratista habilitado y de la provisión de víveres y elementos de aseo listos para operar desde el inicio del segundo semestre de 2026, sin solución de continuidad respecto del servicio hoy prestado.

Adelantar oportunamente este proceso contractual no obedece a una simple conveniencia administrativa, sino a la necesidad de evitar un riesgo cierto e inminente: la interrupción del suministro alimentario a una población que, por su edad, condición de salud y, en varios

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.10.05
			Versión: 01
		Página 3 de 48	

casos, situación de abandono o indigencia, carece de capacidad para proveerse autónomamente de alimentos durante el lapso que tomaría una contratación tardía o de urgencia. Un vacío contractual, incluso de pocos días, comprometería derechos fundamentales de sujetos de especial protección constitucional —vida digna, salud, mínimo vital y seguridad alimentaria— y expondría al Municipio a eventuales reclamaciones por la omisión en la garantía de estos derechos.

En este sentido, la contratación que se pretende adelantar busca: (i) garantizar la cobertura alimentaria continua e ininterrumpida de los adultos mayores institucionalizados en el CPSAM "San Luis Gonzaga" durante el segundo semestre de la vigencia 2026; (ii) mantener el apoyo nutricional a los adultos mayores de la zona rural vinculados a los Club Vida del municipio; (iii) asegurar que los procesos precontractuales (estudio de mercado, evaluación de ofertas, adjudicación y perfeccionamiento del contrato) se surtan con la antelación suficiente para que el nuevo contratista quede en capacidad de iniciar entregas desde el primer día del semestre; y (iv) prevenir la configuración de una urgencia manifiesta que obligaría a contratar en condiciones menos favorables para los intereses del Municipio, tanto en términos de plazos de evaluación como de competencia entre oferentes.

Por lo anterior, se requiere iniciar el presente proceso contractual con el fin de garantizar el soporte nutricional, la seguridad y la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados en el CPSAM "San Luis Gonzaga", así como de apoyar la atención integral que se brinda a los adultos mayores de la zona rural vinculados a los diferentes Centros Vida del municipio de Peque, asegurando que dicha atención se preste sin interrupción durante todo el segundo semestre de 2026.

Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del programa de gobierno 2024-2027 que contempla en la:

LÍNEA: Bienestar comunitario.

SECTOR: Adulto mayor. Capacidades diferenciales.

PROGRAMA: Adultos mayores abrazando la vida.

PRODUCTO: Dotación permanente a los espacios de uso y aprovechamiento de los adultos mayores

INDICADOR DE PRODUCTO: Espacios de uso y aprovechamiento del adulto mayor dotado y con cobertura alimentaria

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 48	

2.1. Objeto: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

2.2. Alcance:

La presente contratación tiene por objeto garantizar, de manera oportuna, continua y en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, el suministro de los bienes requeridos para la atención integral de los adultos mayores vinculados al Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) "San Luis Gonzaga" y a los Centros Vida del municipio de Peque, durante todo el término de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar las entregas de forma parcial y periódica, conforme a la programación y a las cantidades que le indique la supervisión del contrato, atendiendo la capacidad de almacenamiento del CPSAM y la necesidad de mantener existencias frescas y en óptimo estado de conservación. Las entregas se realizarán directamente en las instalaciones del CPSAM "San Luis Gonzaga", ubicado en la zona urbana del municipio de Peque, así como en los puntos de los Centros Vida y demás sitios de la zona rural que la supervisión determine, asumiendo el contratista la totalidad de los costos, riesgos y gestiones logísticas asociadas al transporte hasta el municipio, incluyendo el traslado desde los centros de acopio o de producción hasta el punto final de entrega.

El transporte de los bienes deberá realizarse en vehículos y contenedores adecuados según la naturaleza de cada producto, garantizando en todo momento la cadena de frío para los bienes perecederos que así lo requieran, la separación entre productos alimenticios y no alimenticios o de aseo, y la protección frente a la contaminación cruzada, la humedad, el polvo, plagas y vectores. Los vehículos utilizados para el transporte de alimentos deberán cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente, encontrarse en adecuado estado de limpieza y desinfección, y contar, cuando aplique, con la certificación o concepto sanitario correspondiente expedido por la autoridad competente.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 48	

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria y de inocuidad alimentaria vigente en Colombia, en particular al Decreto 3075 de 1997 y a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias en la fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos. Los productos que así lo requieran deberán contar con Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria vigente ante el INVIMA, según corresponda, y el contratista deberá estar en capacidad de acreditar dicha documentación ante requerimiento de la supervisión.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal encargado de la manipulación, carga, transporte y entrega de alimentos cuente con el curso de manipulación de alimentos vigente y con los certificados médicos de aptitud correspondientes, y que dicho personal utilice los elementos de dotación e higiene personal exigidos por la normatividad (uniforme limpio, cofia, tapabocas y demás elementos de bioseguridad que resulten aplicables), evitando cualquier riesgo de contaminación de los productos entregados.

En cuanto a la calidad de los bienes, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, fichas técnicas y normas técnicas colombianas (NTC) aplicables expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), o las que hagan sus veces, así como con los requisitos de rotulado y etiquetado establecidos en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya), incluyendo información clara sobre fecha de vencimiento, lote, condiciones de conservación y registro sanitario, cuando aplique. En ningún caso se recibirán productos vencidos, próximos a vencer sin el margen de vida útil que defina la supervisión, en mal estado, con empaques deteriorados o que no correspondan a las especificaciones técnicas pactadas.

En caso de que, al momento de la entrega o durante el uso o consumo, se detecte algún producto no conforme —por defectos de calidad, empaque, vencimiento o incumplimiento de las condiciones pactadas—, el contratista deberá proceder a su reposición inmediata, sin costo adicional para el Municipio, dentro del término que se defina en las obligaciones contractuales, garantizando el transporte de los productos de reemplazo hasta el punto de entrega.

El contratista será responsable de mantener condiciones adecuadas de almacenamiento en sus propias instalaciones o bodegas previas a la entrega, de manera que se preserven las condiciones de inocuidad, temperatura y vida útil de los

bienes hasta el momento de su despacho al Municipio. De igual forma, deberá dar manejo adecuado a los residuos y empaques generados con ocasión del suministro, conforme a la normatividad ambiental aplicable.

La supervisión del contrato verificará, en cada entrega, el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad, transporte, rotulado y vigencia sanitaria de los bienes suministrados, dejando la constancia respectiva en el acta o documento de recibo correspondiente, como requisito previo para el trámite del pago. El incumplimiento reiterado de las condiciones sanitarias, de transporte o de calidad aquí descritas podrá dar lugar a la aplicación de las cláusulas sancionatorias previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

2.3. Especificaciones del Bien, características y cantidades:

El siguiente listado de víveres corresponde a los elementos a suministrar durante la vigencia del contrato por paquete. La entrega de los mismos se realizará de forma parcial, conforme a lo estipulado en el numeral 2.11 de las Obligaciones Contractuales.

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
1	Aceite x 5L	Garrafa	9
2	Alcohol antiséptico 70% pimpina	Pimpina	1
3	Algodón x 500g	Unidad	2
4	Arepa de chócolo x 4 unidades	Paquete	444
5	Arepa tela x 5 unidades	Paquete	311
6	Arroz Blanco De Primera Categoría 500 Gr	Paca	22
7	Arveja verde	Kilo	18
8	Lomitos De Atún En Aceite / Agua X 170 Gramos	Caja	4

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
9	Avena molida	Libra	36
10	Azúcar x paca de 25 libras	Paca	9
11	Banano	Unidad	266
12	Bocadillo paquete x 50 unidades	Paquete	4
13	Bolsa de basura grande 100x120 cm Paquete x 50 unidades	Paquete	9
14	Bolsa de basura mediana 60x80 cm paquete x 50 Unidades	Paquete	1
15	Bolsas T30 X 100 color blanco	Paquete	2
16	Bombillas LED 30 Wats	Unidad	4
17	Cabello De Ángel	Libra	2
18	Cabeza de Ajo	Unidad	22
19	Café instantáneo, 100% puro de alta calidad x 170 gramos	Frasco	18
20	Caldo De Gallina deshidratador X 594 gx 54 porciones	Caja	1
21	Carne de Cerdo porcionada x libra	Libra	320
22	Carne De Res Molida	Libra	107
23	Carne De Res porcionada x libra	Libra	169
24	Cauchitos Multicolor Clásica / #4 x 400 unidades	Paquete	2

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
25	Cebolla de huevo	Kilo	44
26	Chorizo de pollo paquete x 10 unidades	Paquete	53
27	Cilantro x libra	Libra	18
28	Color caja x 70 g	Caja	18
29	Crema de manos para piel extra seca reparación intensiva	Litro	4
30	Desodorante para hombre en spray	Unidad	18
31	Desodorante para mujer en spray	Unidad	4
32	Escobas de fibra extra suave	Unidad	2
33	Esponja de alambre	Unidad	4
34	Esponja lavalozas paquete x 3 unidades	Paquete	4
35	Esponjilla de brillo x 6 unidades	Paquete	4
36	Fécula De Maíz x 380 gramos	Caja	9
37	Fríjol cargamento de primera categoría 1000 gr	Kilo	89
38	Galleta Tipo Leche paquete x 18 unidades	Paquete	9
39	Galleta Tipo Waffer paquete x 18 unidades	Paquete	9
40	Galleta salada tipo cracker semidulce x 5 tacos	Paquete	36
41	Galletas tipo cracker saladas soda x 5 tacos	Paquete	36
42	Gomina x 1000gr	Unidad	8
43	Guantes de aseo grueso talla S	Par	4

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
44	Guantes de látex talla S x 100 unidades	Caja	50
45	Guayaba	Kilo	36
46	Guineo	Kilo	18
47	Habichuela	Kilo	9
48	Hueso de cerdo tipo espinazo carnudo	Libra	71
49	Huevos Cubeta x 30 Unidades	Cubeta	178
50	Jabón crema lavaloz	3.000 gramos	7
51	Jabón de baño en barra pack x 3	Paquete	18
52	Jabón en polvo multiusos de bicarbonato + jabón rey x 6000 gr	Bolsa	18
53	Leche En Polvo deslactosada x 900 g	Unidad	160
54	Leche Liquida Deslactosada x 1100mL	Unidad	266
55	Lentejas	Libra	53
56	Limpiador desinfectante de superficies x 20 Litros	Pimpina	2
57	Límpido x 20L	Pimpina	2
58	Malta de 2 litros x 6 Unidades	Paca	18
59	Mantequilla x 500 gramos suave con ligero toque salado	Caja	9
60	Mazamorra	Libra	36
61	Mora	Kilo	36

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
62	Morcilla casera	Libra	124
63	Panela caja x 40 unidades local	Caja	9
64	Papa Común	Kilo	302
65	Papa Criolla	Kilo	124
66	Papaya	Unidad	18
67	Papel higiénico x 12 unidades, doble hoja, suave y resistente	Paca	3
68	Pastas variadas x 250gr	Paquete	36
69	Pilas triple AA	Par	4
70	Pipeta de 100LB	Unidad	9
71	Plátano Maduro	Kilo	36
72	Plátano Verde	Kilo	18
73	Pollo x caja de pernils	Caja	142
74	Ponqué x 6 und	Unidad	36
75	Prestobarbas de 4 hojas	Unidad	44
76	Pulpa mango	Kilo	36
77	Quesito campesino x 500 gr	Unidad	213
78	Sal	Kilo	18
79	Salchichas packs de 18 unidades	Paquete	18
80	Salchichón mixto de cerdo y pollo tradicional x 850 gramos	Unidad	36
81	Set paños de cocina x 3	Set	2

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
82	Shampoo 100% libre de caspa x 375 mL	Unidad	18
83	Solución salina x 100 ml	Unidad	2
84	Suavizante x 4 litros	Unidad	22
85	Talco para pies multicare x 500g	Unidad	4
86	Tapabocas desechable caja x 50 unidades	Caja	9
87	Toallitas Húmedas x 120 Unidades	Caja	53
88	Tomate De Aliño	Kilo	107
89	Tomate De Árbol	Kilo	36
90	Trapero Microfibra	Unidad	2
91	Ungüento de uso tópico x 500 g indicado para pañalitis	Unidad	4
92	Yogurt paca x 15	Paca	160
93	Zanahoria Gr	Kilo	40

Nota: Los productos aquí descritos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en las fichas técnicas y demás lineamientos definidos en los documentos precontractuales y contractuales.

En caso de que se presentara algún faltante o presencia de producto no conforme, el contratista deberá hacer la reposición de los productos dentro de los 3 días siguientes a la entrega, garantizando su transporte hasta el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) del Municipio.

De igual manera, se entenderá que todas las referencias técnicas descritas en las especificaciones corresponden a características mínimas requeridas por la entidad, permitiéndose el ofrecimiento de bienes equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, calidad y destinación requerida.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 12 de 48	

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Peque, de conformidad con la Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS", busca crear condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina.

Por lo tanto, se establece como requisito habilitante el cumplimiento del artículo séptimo literal (a) de la ley 2046 de 2020 que establece que es obligación del contratista adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina debidamente registros en el COMPAN, Familiar o Comunitaria del municipio de Peque en primera instancia, en caso de que en el municipio no se cuente con los pequeños productores requeridos se podrá proceder con los productores subregionales, departamentales y nacionales para los productos faltantes, previa notificación por escrito de la novedad de no cobertura a la supervisión.

Igualmente, los productos, así como los pequeños productores objeto de reporte deben estar inscritos en el COMPAN. Se validará que el pequeño productor y/o las Organizaciones de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentren inscritos en el registro de Información de la Secretaría de Desarrollo económico de la Gobernación de Antioquia COMPAN.

Nota: Para acreditar las condiciones técnicas, se deben anexar las evidencias y la documentación legal que demuestren los contratos o promesas de proveeduría con los proveedores locales, priorizando aquellos del municipio de Peque en primera instancia, en los cuales se compruebe que se ha de realizar la compra equivalente al porcentaje mínimo del 30% del valor total a contratar.

En ese sentido, se deberá acreditar mínimo un porcentaje del 30% de compras locales sobre el consolidado ejecutado de alimentos para cada uno de los pagos solicitados por el contratista.

La persona natural o jurídica que asuma este contrato deberá registrarse a COMPAN.

2.4. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50304503	50	30	45	Fruta

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	50	13	17	Leche x 380 gr
50161814	50	16	18	Azúcar
10151701	10	15	17	Arroz
50151513	50	15	15	Aceite
50171551	50	17	15	Sal
50404500	50	40	45	Lenteja
50405702	50	40	57	Papa
50402500	50	40	25	Zanahoria
50405300	50	40	53	Cebolla de Huevo
50406500	50	40	65	Tomate de Aliño
50192901	50	19	29	Pastas
50131612	50	13	16	Huevo tipo A
50307024	50	30	70	Pepino
50304100	50	30	41	Limonos
50405631	50	40	56	Pimentón
50404106	50	40	41	Cilantro
50307025	50	30	70	Plátano Hartón
50161509	50	16	15	Panela
50221001	50	22	10	Arveja
50405904	50	40	59	Habichuela
50111517	50	11	15	Carne de Res
50111514	50	11	15	Carne de cerdo
50401800	50	40	18	Frijol
50404202	50	40	42	Repollo
50467007	50	46	70	Atún
50221303	50	22	13	Harina de Trigo
50373703	50	37	37	Bocadillo
50473217	50	47	32	Mazamorra
50405706	50	40	57	Papa criolla
50471823	50	47	18	Frijol blanquillo
50301705	50	30	17	Guineo
50221300	50	22	13	Avena
50192901	50	19	29	Espagueti

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50476100	50	47	61	Espinaca
50221301	50	22	13	Harina de Maíz
50414500	50	41	45	Lechuga
50131801	50	13	18	Queso
50407070	50	40	70	Yuca
50131700	50	13	17	Pepino
504017	50	40	17	Aguacates
42141501	42	14	15	Bolas o fibra de algodón
51142610	51	14	26	Cafeína
44122101	44	12	21	Cauchos
47131816	47	13	18	Desodorantes
47131827	47	13	18	Limpiadores o removedores de manchas
47131829	47	13	18	Limpiadores de baños
52141704	52	14	17	Máquinas de afeitar eléctricas para uso doméstico
53131608	53	13	16	Jabones
15111501	15	11	15	Propano
24111816	24	11	18	Tanque o cilindro de gas licuado
50192303	50	19	23	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
47131611	47	13	16	Recogedor de basura
47131604	47	13	16	Escobas
47131617	47	13	16	Traperos para polvo
51241208	51	24	12	Cremas o ungüentos hidrofilacios
53102306	53	10	23	Pañales para adulto
42132203	42	13	22	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
46181504	46	18	15	Guantes de protección

2.5. Obligaciones del Contratista

2.5.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 48	

2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Entregar los productos alimentación en las formas establecidas por la ley y normas técnicas, como cadena de frío o tipos de vehículos para transportar los productos alimenticios.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

2.5.2. Especificas

1. Entregar los suministros con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas y de forma oportuna para cumplir con la garantía del contrato durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las entregas de los bienes de forma parcial y periódica, en las cantidades, fechas y puntos que determine la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento estricto de los cronogramas de entrega pactados.
3. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los bienes desde sus centros de acopio, producción o distribución hasta el CPSAM "San Luis Gonzaga" y los demás puntos de entrega en la zona urbana y rural del municipio de Peque que la supervisión indique, incluyendo todos los costos, permisos y gestiones logísticas que ello implique.
4. Utilizar para el transporte vehículos y contenedores adecuados según la naturaleza de cada bien, garantizando cadena de frío para los productos perecederos que lo requieran, condiciones de limpieza y desinfección, y separación entre alimentos y productos de aseo o no alimenticios, evitando cualquier riesgo de contaminación cruzada.
5. Garantizar que el personal encargado de la manipulación, cargue y entrega de alimentos cuente con curso de manipulación de alimentos vigente, certificados médicos de aptitud y los elementos de dotación e higiene personal exigidos por la normatividad sanitaria.
6. Dar cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o las normas que los modifiquen o sustituyan,

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.10.05
			Versión: 01
		Página 16 de 48	

en todas las etapas de fabricación, envase, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes.

7. Acreditar, cuando la naturaleza del producto lo exija, el Registro Sanitario, Permiso Sanitario, guías para productos cárnicos o Notificación Sanitaria vigente ante el INVIMA, y suministrar dicha documentación a la supervisión del contrato cuando esta lo requiera.
8. Entregar únicamente bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, fichas técnicas y normas técnicas colombianas (NTC/ICONTEC) aplicables, así como con los requisitos de rotulado y etiquetado de la Resolución 5109 de 2005, incluyendo fecha de vencimiento, lote y condiciones de conservación legibles.
9. Reponer, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término establecido, cualquier producto que resulte no conforme, vencido, en mal estado o con empaque deteriorado al momento de la entrega o durante su verificación, garantizando el transporte de los productos de reemplazo hasta el punto de entrega.
10. Mantener condiciones adecuadas de almacenamiento en sus propias bodegas o instalaciones previas al despacho, de manera que se preserven la inocuidad, la temperatura y la vida útil de los bienes hasta su entrega efectiva al Municipio.
11. Permitir y facilitar la supervisión del contrato en cada entrega, suministrando la información y documentación que se requiera para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, transporte, rotulado y vigencia sanitaria, como requisito previo para el trámite del pago correspondiente.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y su decreto reglamentario, adquiriendo localmente, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total destinado a la compra de alimentos, productos a pequeños productores agropecuarios y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones, debidamente inscritos en el aplicativo COMPAN de la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia, priorizando en primera instancia a los productores del municipio de Peque; acreditar dicho cumplimiento mediante los soportes documentales correspondientes en cada solicitud de pago, y presentar reporte mensual de compras públicas de alimentos ante las instancias que defina la normatividad vigente.

2.5.3. Obligaciones del Contratante

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 48	

5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.6. Lugar de Ejecución:

El domicilio principal del contrato será en el Municipio de Peque, y las entregas que se tengan que realizar en virtud de la ejecución del presente contrato se harán en el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) San Luis Gonzaga del Municipio.

2.7. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Autorización para contratar: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b). Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. “...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...” Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.8. Supervisión: El Municipio de Peque, verificará la calidad del suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la secretaria de Bienestar Social y de Salud o la persona designada por el alcalde.

2.9. Tipo de Contrato: Suministros

2.10. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de máxima de **CUATRO (04) MESES** o hasta agotar el recurso, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas, de la publicación del contrato y del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 48	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa ya que se trata de objetos de características técnicas uniformes y de común utilización.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor Estimado:

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el estudio de mercado y la necesidad identificada, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado del contrato es hasta la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO. (\$83.496.098)**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

5.1. Análisis del Mercado (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

El mercado de alimentos en Colombia para el segundo semestre de 2026 se define por una estabilización macroeconómica tras periodos de alta volatilidad, complementada por un entorno regulatorio que prioriza la salud pública y el fomento de la producción local. Para el municipio de Peque, Antioquia, la ejecución del suministro para el CPSAM y Centros Vida debe considerar las siguientes variables estructurales:

I. Análisis de Aspectos Económicos

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 48	

1. Entorno Macroeconómico y Precios:

- **Inflación y Consumo:** A junio de 2026, la inflación general en Colombia muestra una senda de convergencia, situando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual en 6,14%. Sin embargo, el costo de las dietas saludables sigue siendo un desafío, ya que los alimentos densos en nutrientes (proteínas animales, frutas y hortalizas) representan hasta el 70% del costo total de una dieta sana.
- **Dinámica del PIB:** Aunque el sector agropecuario consolidó un crecimiento del 3,1% al cierre de 2025, el primer trimestre de 2026 registró una desaceleración interanual del 1,4% en la producción primaria debido a factores climáticos y de seguridad rural. Por el contrario, la industria de transformación de alimentos creció un 2,0%, asegurando la oferta de productos procesados requeridos en la cotización.

2. Comportamiento de Canastas de Alimentos (Segundo Semestre 2026):

- **Proteínas Animales:** Existe una oferta robusta de carne de cerdo y pollo, con crecimientos del 9,1% y 9,5% respectivamente en el último año consolidado. El sector porcícola muestra una expansión notable del 16,4% en el inicio de 2026, lo que favorece el abastecimiento de carnes para los adultos mayores.
- **Cereales y Granos:** Los precios mundiales de cereales como el trigo presentan presiones alcistas debido a los altos costos de fertilizantes y el fenómeno de El Niño, lo que impacta productos de panadería y pastas. En el caso del arroz, se reportó una reducción del 17,5% en la producción nacional en la primera mitad del año, lo que sugiere una vigilancia estrecha sobre los precios de este grano esencial.
- **Tubérculos y Verduras:** La papa registró una sobreoferta que desplomó los precios al productor en un 32% recientemente, lo que optimiza el presupuesto para la adquisición de este rubro.

3. Contexto Regional (Antioquia):

- **Antioquia** aporta el 15% del PIB nacional y mantiene un crecimiento regional del 3,0%, superior al promedio del país. La Gobernación ha impulsado líneas de crédito para que los transformadores utilicen materias primas 100% antioqueñas, lo que puede favorecer la logística de suministro hacia Peque.

II. Análisis de Aspectos Legales

La contratación para el suministro de víveres en 2026 está regida por cuatro pilares normativos críticos que afectan tanto el costo como el origen de los productos:

1. **Ley de Compras Públicas Locales (Ley 2046 de 2020):** El contratista tiene la obligación legal de garantizar que al menos el 30% del valor total del contrato se destine a la compra de productos provenientes de pequeños productores locales o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) de la zona de influencia. El cumplimiento de esta cuota es validado estrictamente por los supervisores a través de plataformas digitales.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 48	

2. Régimen de Impuestos Saludables (Ley 2277 de 2022): Para el año fiscal 2026, operan plenamente los gravámenes a productos ultraprocesados y bebidas azucaradas, lo que impacta directamente varios ítems de la cotización (como embutidos, galletas y maltas):

- ICU (Productos Ultraprocesados): Aplica una tarifa del 20% ad-valorem sobre el precio de venta.
- IBUA (Bebidas Azucaradas): Las tarifas se ajustan por inflación, cobrando hasta 65 COP por cada 100 ml en productos con concentraciones de azúcar iguales o superiores a 10g.

3. Nuevo Reglamento Técnico de Etiquetado Frontal (2026): El Ministerio de Salud ha introducido cambios estructurales que obligan al rediseño total de empaques para el segundo semestre de 2026:

- Sello "Triangular": Además de los sellos octogonales de "Exceso", se introduce un triángulo de seguridad con la advertencia "ULTRAPROCESADO" para productos con aditivos cosméticos.
- "Ley del Silencio": Se prohíbe cualquier declaración de propiedades benéficas (ej. "fortalecido con vitaminas") en productos que porten al menos un sello de advertencia.

4. Autorización Sanitaria e Inocuidad (INVIMA):

- Todos los productos deben contar con registro, permiso o notificación sanitaria vigente según su riesgo (Alto, Medio o Bajo).
- Los trámites se gestionan por la plataforma InvimAgil, bajo un modelo de aprobación automática, pero con control posterior riguroso. La identificación de inconsistencias técnicas conlleva la suspensión inmediata de la autorización, inhabilitando legalmente la distribución del producto.

Fuentes:

- DANE – Boletín Técnico PIB I Trimestre 2026.
- Ministerio de Agricultura – Informe de Memorias 2025.
- Gobernación de Antioquia – Estrategia BienEstar y Compras Públicas.
- Ministerio de Salud – Borrador de Resolución Etiquetado 2026.
- Ley 2046 de 2020 (Compras Locales).
- DIAN – Estatuto Tributario, Impuestos Saludables 2026.
- FAO/ONU – State of Food Security and Nutrition (SOFI 2026)

5.2. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, se realizó una revisión detallada del histórico de precios de contratos anteriores para la alimentación de adultos mayores atendido desde el CPSAM en el municipio de Peque, Antioquia, obtenidos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Los registros muestran que, en vigencias anteriores, los

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 48	

bienes y servicios requeridos fueron suministrados sin contratiempos, cumpliendo tiempos de entrega y especificaciones técnicas, sin la imposición de sanciones o multas.

Consultando el histórico de contratación del Municipio de Pequie Antioquia, en referencia al objeto de estudio previo, se realizaron los siguientes contratos, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	CONTRATISTA
2026-CS-001	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) EN EL MUNICIPIO DE PEQUE	\$99.992.642	7 MESES Y 17 DÍAS	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES
2025-CS-010	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) EN EL MUNICIPIO DE PEQUE	169.577.116	9 MESES	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES
2023-CS-008	SUMINISTRO DE VIVERES Y ARTICULOS DE USO PERSONAL E HIGIENE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR “SAN LUIS GONZAGA” UBICADO EN LA ZONA URBANA Y APOYO A	\$356.275.700	8 MESES	ABARROTES A. SAN MIGUEL PEQUE S.A.S
2022-CS-011	SUMINISTRO DE VIVERES Y ARTICULOS DE USO PERSONAL E HIGIENE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR “SAN LUIS	\$262.232.490	9 MESES	ABARROTES A. SAN MIGUEL PEQUE S.A.S

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	CONTRATISTA
2026-CS-001	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) EN EL MUNICIPIO DE PEQUE	\$99.992.642	7 MESES Y 17 DÍAS	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES
2021-CS-022	SUMINISTRO DE VIVERES Y ARTICULOS DE USO PERSONAL E HIGIENE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR "SAN LUIS	\$ 200,629,660	8 MESES	ABARROTES A. SAN MIGUEL PEQUE S.A.S
2020-CS-028	SUMINISTRO DE VIVERES Y ARTICULOS DE USO PERSONAL E HIGIENE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR "SAN LUIS	\$ 142,213,200	6 MESES	MANUEL JOSE RIVERA GRACIANO

5.3. Análisis de la Oferta

El sector de víveres en el municipio de Pequeto y sus alrededores es **altamente competitivo**, con una participación activa tanto de grandes mercados mayoristas como de almacenes de cadena, minimercados y tiendas de barrio. Esta diversidad de actores facilita la adquisición de los bienes necesarios para el suministro de alimentos del centro del adulto mayor, garantizando la variedad, disponibilidad y competencia en precios. Los proveedores mayoristas se encuentran principalmente en la ciudad de Medellín, mientras que los proveedores minoristas están ubicados en la jurisdicción del municipio, lo que optimiza la logística de distribución y reduce costos asociados al transporte.

De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

Dado que en el municipio existen varios establecimientos comerciales que suministran los víveres requeridos en el objeto contractual, como lo son:

- **MISCELÁNEA RUA Y/O JOHN JAVIER RUA HIGUITA.** Ubicado en la Carrera 10.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 23 de 48	

- **ABARROTES SAN JOSÉ** ubicado en calle San José con Carrera La Paz.
- **LEGUMBRERÍA CENTRAL**, ubicada en la calle Candelaria N° 10 – 25
- **COMERCIALIZADORA CENTRAL**, ubicada en la cra 10 N° 11 95, teléfono 855 21 78
- **ABARROTES EL PAISA**, ubicada en la Cra Santander N° 9 – 01, teléfono 855 20 29
- **MINI MERCADO “SAN MIGUEL”**, ubicada en la calle Nariño 9 09 – 855 20 15
- **COOPERATIVA MAPRO**, ubicada en la cra 10 N° 8 36, teléfono 855 21 76
- **MERCADOS MI ÉXITO**, ubicada en la cra 9 N° 10 – 32, teléfono 855 22 09
- **ABARROTES LA FLORIDA**, Ubicado en la calle 10 N° 8 – 31, teléfono 312 896 46 56
- **ABARROTES LA PAZ**; ubicado en la carrera 9 N° 11 – 02, teléfono 855 20 71

Para calcular los precios de los víveres y demás elementos requeridos, se utilizaron cotizaciones del mercado y el histórico de contratos con amplia experiencia y eficiencia en la entrega de víveres para dar cumplimiento al objeto contractual. Ambas entidades cuentan con experiencia suficiente en el suministro de los productos necesarios, y el histórico de contratos a su vez demuestra cumplimiento satisfactorio del objeto a contratar.

A partir de las cotizaciones válidas recibidas, se calculó un promedio de mercado de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$96.223.400)**. No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal real de la entidad se procedió a realizar un ajuste en las cantidades de los productos a suministrar, en consecuencia y partiendo del presupuesto disponible, el Municipio de Peque fija como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$83.496.098)**. Por tanto, los proponentes deberán presentar su oferta económica por un valor igual o inferior al presupuesto oficial aquí señalado.

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	ARLINDO HIGUITA		LAURA GUTIERREZ		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Aceite x 5L	Garrafa	9	80.000,00	720.000,00	79.000,00	711.000,00	79.500,00	715.500,00
2	Alcohol antiséptico 70% pimpina	Pimpina	1	180.000,00	180.000,00	186.000,00	186.000,00	183.000,00	183.000,00
3	Algodón x 500g	Unidad	2	29.500,00	59.000,00	30.000,00	60.000,00	29.750,00	59.500,00
4	Arepa de chόcolo x 4 unidades	Paquete	444	6.500,00	2.886.000,00	7.200,00	3.196.800,00	6.850,00	3.041.400,00
5	Arepa tela x 5 unidades	Paquete	311	3.800,00	1.181.800,00	4.000,00	1.244.000,00	3.900,00	1.212.900,00
6	Arroz Blanco De Primera Categoría 500 Gr	Paca	22	80.000,00	1.760.000,00	79.000,00	1.738.000,00	79.500,00	1.749.000,00
7	Arveja verde	Kilo	18	25.500,00	459.000,00	25.000,00	450.000,00	25.250,00	454.500,00
8	Lomitos De Atún En Aceite / Agua X 170 Gramos	Caja	4	381.000,00	1.524.000,00	380.000,00	1.520.000,00	380.500,00	1.522.000,00
9	Avena molida	Libra	36	3.900,00	140.400,00	3.900,00	140.400,00	3.900,00	140.400,00
10	Azúcar x paca de 25 libras	Paca	9	74.000,00	666.000,00	75.000,00	675.000,00	74.500,00	670.500,00
11	Banano	Unidad	266	1.800,00	478.800,00	1.500,00	399.000,00	1.650,00	438.900,00
12	Bocadillo paquete x 50 unidades	Paquete	4	29.500,00	118.000,00	30.000,00	120.000,00	29.750,00	119.000,00
13	Bolsa de basura grande 100x120 cm Paquete x 50 unidades	Paquete	9	54.300,00	488.700,00	54.000,00	486.000,00	54.150,00	487.350,00

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	ARLINDO HIGUITA		LAURA GUTIERREZ		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
14	Bolsa de basura mediana 60x80 cm paquete x 50 Unidades	Paquete	1	24.000,00	24.000,00	25.000,00	25.000,00	24.500,00	24.500,00
15	Bolsas T30 X 100 color blanco	Paquete	2	20.000,00	40.000,00	21.000,00	42.000,00	20.500,00	41.000,00
16	Bombillas LED 30 Wats	Unidad	4	33.000,00	132.000,00	32.000,00	128.000,00	32.500,00	130.000,00
17	Cabello De Ángel	Libra	2	4.000,00	8.000,00	3.900,00	7.800,00	3.950,00	7.900,00
18	Cabeza de Ajo	Unidad	22	1.500,00	33.000,00	1.000,00	22.000,00	1.250,00	27.500,00
19	Café instantáneo, 100% puro de alta calidad x 170 gramos	Frasco	18	46.000,00	828.000,00	45.000,00	810.000,00	45.500,00	819.000,00
20	Caldo De Gallina deshidratador X 594 gx 54 porciones	Caja	1	34.500,00	34.500,00	35.000,00	35.000,00	34.750,00	34.750,00
21	Carne de Cerdo porcionada x libra	Libra	320	17.000,00	5.440.000,00	16.000,00	5.120.000,00	16.500,00	5.280.000,00
22	Carne De Res Molida	Libra	107	20.000,00	2.140.000,00	19.800,00	2.118.600,00	19.900,00	2.129.300,00
23	Carne De Res porcionada x libra	Libra	169	22.000,00	3.718.000,00	21.000,00	3.549.000,00	21.500,00	3.633.500,00
24	Cauchitos Multicolor Clásica / #4 x 400 unidades	Paquete	2	4.000,00	8.000,00	5.000,00	10.000,00	4.500,00	9.000,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	ARLINDO HIGUITA		LAURA GUTIERREZ		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
25	Cebolla de huevo	Kilo	44	6.000,00	264.000,00	6.500,00	286.000,00	6.250,00	275.000,00
26	Chorizo de pollo paquete x 10 unidades	Paquete	53	30.700,00	1.627.100,00	30.000,00	1.590.000,00	30.350,00	1.608.550,00
27	Cilantro x libra	Libra	18	12.500,00	225.000,00	12.000,00	216.000,00	12.250,00	220.500,00
28	Color caja x 70 g	Caja	18	3.000,00	54.000,00	2.700,00	48.600,00	2.850,00	51.300,00
29	Crema de manos para piel extra seca reparación intensiva	Litro	4	71.000,00	284.000,00	72.000,00	288.000,00	71.500,00	286.000,00
30	Desodorante para hombre en spray	Unidad	18	30.500,00	549.000,00	30.000,00	540.000,00	30.250,00	544.500,00
31	Desodorante para mujer en spray	Unidad	4	30.000,00	120.000,00	29.000,00	116.000,00	29.500,00	118.000,00
32	Escobas de fibra extra suave	Unidad	2	16.000,00	32.000,00	15.000,00	30.000,00	15.500,00	31.000,00
33	Esponja de alambre	Unidad	4	3.000,00	12.000,00	2.800,00	11.200,00	2.900,00	11.600,00
34	Esponja lavalozas paquete x 3 unidades	Paquete	4	6.000,00	24.000,00	5.200,00	20.800,00	5.600,00	22.400,00
35	Esponjilla de brillo x 6 unidades	Paquete	4	3.000,00	12.000,00	2.900,00	11.600,00	2.950,00	11.800,00
36	Fécula De Maíz x 380 gramos	Caja	9	17.000,00	153.000,00	18.000,00	162.000,00	17.500,00	157.500,00

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	ARLINDO HIGUITA		LAURA GUTIERREZ		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
37	Fríjol cargamanto de primera categoría 1000 gr	Kilo	89	22.000,00	1.958.000,00	21.000,00	1.869.000,00	21.500,00	1.913.500,00
38	Galleta Tipo Leche paquete x 18 unidades	Paquete	9	12.000,00	108.000,00	12.500,00	112.500,00	12.250,00	110.250,00
39	Galleta Tipo Waffer paquete x 18 unidades	Paquete	9	12.000,00	108.000,00	12.000,00	108.000,00	12.000,00	108.000,00
40	Galleta salada tipo cracker semidulce x 5 tacos	Paquete	36	13.500,00	486.000,00	13.000,00	468.000,00	13.250,00	477.000,00
41	Galletas tipo cracker saladas soda x 5 tacos	Paquete	36	12.000,00	432.000,00	11.000,00	396.000,00	11.500,00	414.000,00
42	Gomina x 1000gr	Unidad	8	39.600,00	316.800,00	40.000,00	320.000,00	39.800,00	318.400,00
43	Guantes de aseo grueso talla S	Par	4	10.000,00	40.000,00	9.000,00	36.000,00	9.500,00	38.000,00
44	Guantes de látex talla S x 100 unidades	Caja	50	33.000,00	1.650.000,00	35.000,00	1.750.000,00	34.000,00	1.700.000,00
45	Guayaba	Kilo	36	6.000,00	216.000,00	6.500,00	234.000,00	6.250,00	225.000,00
46	Guineo	Kilo	18	3.500,00	63.000,00	3.000,00	54.000,00	3.250,00	58.500,00
47	Habichuela	Kilo	9	9.000,00	81.000,00	8.000,00	72.000,00	8.500,00	76.500,00
48	Hueso de cerdo tipo espinazo carnudo	Libra	71	15.000,00	1.065.000,00	14.900,00	1.057.900,00	14.950,00	1.061.450,00

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	ARLINDO HIGUITA		LAURA GUTIERREZ		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
49	Huevos Cubeta x 30 Unidades	Cubeta	178	23.000,00	4.094.000,00	24.000,00	4.272.000,00	23.500,00	4.183.000,00
50	Jabón crema lavaloz	3.000 gramos	7	76.000,00	532.000,00	75.000,00	525.000,00	75.500,00	528.500,00
51	Jabón de baño en barra pack x 3	Paquete	18	13.000,00	234.000,00	14.000,00	252.000,00	13.500,00	243.000,00
52	Jabón en polvo multiusos de bicarbonato + jabón rey x 6000 gr	Bolsa	18	71.000,00	1.278.000,00	70.000,00	1.260.000,00	70.500,00	1.269.000,00
53	Leche En Polvo deslactosada x 900 g	Unidad	160	59.900,00	9.584.000,00	60.000,00	9.600.000,00	59.950,00	9.592.000,00
54	Leche Liquida Deslactosada x 1100mL	Unidad	266	7.900,00	2.101.400,00	7.500,00	1.995.000,00	7.700,00	2.048.200,00
55	Lentejas	Libra	53	5.000,00	265.000,00	5.500,00	291.500,00	5.250,00	278.250,00
56	Limpiador desinfectante de superficies x 20 Litros	Pimpina	2	101.000,00	202.000,00	100.000,00	200.000,00	100.500,00	201.000,00
57	Límpido x 20L	Pimpina	2	92.000,00	184.000,00	90.000,00	180.000,00	91.000,00	182.000,00
58	Malta de 2 litros x 6 Unidades	Paca	18	50.500,00	909.000,00	49.800,00	896.400,00	50.150,00	902.700,00
59	Mantequilla x 500 gramos suave con ligero toque salado	Caja	9	17.000,00	153.000,00	18.000,00	162.000,00	17.500,00	157.500,00

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	ARLINDO HIGUITA		LAURA GUTIERREZ		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
60	Mazamorra	Libra	36	4.300,00	154.800,00	3.500,00	126.000,00	3.900,00	140.400,00
61	Mora	Kilo	36	14.000,00	504.000,00	15.000,00	540.000,00	14.500,00	522.000,00
62	Morcilla casera	Libra	124	13.000,00	1.612.000,00	14.800,00	1.835.200,00	13.900,00	1.723.600,00
63	Panela caja x 40 unidades local	Caja	9	159.000,00	1.431.000,00	158.000,00	1.422.000,00	158.500,00	1.426.500,00
64	Papa Común	Kilo	302	5.300,00	1.600.600,00	5.000,00	1.510.000,00	5.150,00	1.555.300,00
65	Papa Criolla	Kilo	124	9.200,00	1.140.800,00	9.000,00	1.116.000,00	9.100,00	1.128.400,00
66	Papaya	Unidad	18	7.000,00	126.000,00	6.500,00	117.000,00	6.750,00	121.500,00
67	Papel higiénico x 12 unidades, doble hoja, suave y resistente	Paca	3	41.000,00	123.000,00	40.000,00	120.000,00	40.500,00	121.500,00
68	Pastas variadas x 250gr	Paquete	36	3.000,00	108.000,00	3.500,00	126.000,00	3.250,00	117.000,00
69	Pilas triple AA	Par	4	10.000,00	40.000,00	9.000,00	36.000,00	9.500,00	38.000,00
70	Pipeta de 100LB	Unidad	9	365.000,00	3.285.000,00	368.000,00	3.312.000,00	366.500,00	3.298.500,00
71	Plátano Maduro	Kilo	36	4.000,00	144.000,00	5.000,00	180.000,00	4.500,00	162.000,00
72	Plátano Verde	Kilo	18	4.000,00	72.000,00	5.000,00	90.000,00	4.500,00	81.000,00
73	Pollo x caja de pernils	Caja	142	33.900,00	4.813.800,00	35.000,00	4.970.000,00	34.450,00	4.891.900,00

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	ARLINDO HIGUITA		LAURA GUTIERREZ		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
74	Ponqué x 6 und	Unidad	36	9.400,00	338.400,00	9.200,00	331.200,00	9.300,00	334.800,00
75	Prestobarbas de 4 hojas	Unidad	44	8.000,00	352.000,00	7.500,00	330.000,00	7.750,00	341.000,00
76	Pulpa mango	Kilo	36	14.000,00	504.000,00	13.000,00	468.000,00	13.500,00	486.000,00
77	Quesito campesino x 500 gr	Unidad	213	16.400,00	3.493.200,00	16.000,00	3.408.000,00	16.200,00	3.450.600,00
78	Sal	Kilo	18	3.000,00	54.000,00	3.500,00	63.000,00	3.250,00	58.500,00
79	Salchichas packs de 18 unidades	Paquete	18	36.000,00	648.000,00	35.000,00	630.000,00	35.500,00	639.000,00
80	Salchichón mixto de cerdo y pollo tradicional x 850 gramos	Unidad	36	20.000,00	720.000,00	19.000,00	684.000,00	19.500,00	702.000,00
81	Set paños de cocina x 3	Set	2	15.000,00	30.000,00	16.000,00	32.000,00	15.500,00	31.000,00
82	Shampoo 100% libre de caspa x 375 mL	Unidad	18	29.000,00	522.000,00	30.000,00	540.000,00	29.500,00	531.000,00
83	Solución salina x 100 ml	Unidad	2	10.000,00	20.000,00	9.000,00	18.000,00	9.500,00	19.000,00
84	Suavizante x 4 litros	Unidad	22	39.000,00	858.000,00	38.000,00	836.000,00	38.500,00	847.000,00
85	Talco para pies multicare x 500g	Unidad	4	39.000,00	156.000,00	40.000,00	160.000,00	39.500,00	158.000,00
86	Tapabocas desechable caja x 50 unidades	Caja	9	34.000,00	306.000,00	36.000,00	324.000,00	35.000,00	315.000,00

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	ARLINDO HIGUITA		LAURA GUTIERREZ		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
87	Toallitas Húmedas x 120 Unidades	Caja	53	22.000,00	1.166.000,00	22.500,00	1.192.500,00	22.250,00	1.179.250,00
88	Tomate De Aliño	Kilo	107	7.500,00	802.500,00	8.000,00	856.000,00	7.750,00	829.250,00
89	Tomate De Árbol	Kilo	36	7.500,00	270.000,00	7.000,00	252.000,00	7.250,00	261.000,00
90	Trapero Microfibra	Unidad	2	29.000,00	58.000,00	30.000,00	60.000,00	29.500,00	59.000,00
91	Ungüento de uso tópico x 500 g indicado para pañalitis	Unidad	4	85.000,00	340.000,00	90.000,00	360.000,00	87.500,00	350.000,00
92	Yogurt paca x 15	Paca	160	21.200,00	3.392.000,00	21.000,00	3.360.000,00	21.100,00	3.376.000,00
93	Zanahoria Gr	Kilo	40	4.000,00	160.000,00	4.800,00	192.000,00	4.400,00	176.000,00
SUBTOTAL					81.828.600,00		81.822.000,00		81.825.300,00
IVA (SI APLICA)							3.700.524,00		
VALOR TOTAL					81.828.600,00		85.522.524,00		83.675.562,00

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 32 de 48	

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o menor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$83.496.098)** y los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los suministros efectivamente solicitados por la supervisión y entregados por el contratista, tras la presentación de la respectiva factura y el cumplimiento de los demás requisitos legales, tributarios y contractuales exigidos por el municipio de Peque.

Previo a efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6. Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los suministros efectivamente solicitados por la supervisión y entregados por el contratista durante cada periodo de ejecución.

Para cada pago deberá acreditarse la correspondencia entre las cantidades requeridas por la supervisión, las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, así como los valores unitarios ofertados por el contratista. En ningún caso el Municipio reconocerá cantidades no solicitadas, no entregadas o no recibidas a satisfacción.

Los pagos se realizarán hasta agotar el valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Para tramitar el pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la factura electrónica correspondiente al periodo ejecutado o documento que aplique.
- Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 33 de 48	

lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

- Contar con el acta de recibo a satisfacción expedida por el MUNICIPIO, la cual es condición indispensable para el desembolso de los recursos.
- Soportar el cumplimiento de Ley de Compras Públicas Locales (Ley 2046 de 2020) según especificaciones técnicas y obligaciones específicas
- **Parágrafo primero:** si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos:

Se ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:	De Inversión:		No Aplica:
	No	Si		No
Código BPIN:	202500000045864			
	Fortalecimiento del gobierno territorial y la inclusión social en el municipio de Peque			
Origen Del Recurso:	Recursos Propios		Si	
	Presupuesto Nacional/Territorial		Territorial	
	Regalías		No	
	Recursos de Crédito		No	
	SGP:		Sector	N/A
	No Aplica		-	
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual		Si	
	Vigencia Futura Ordinaria		No	
	Vigencia Futura Extraordinaria		No	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha		Valor
				83.496.098
	Rubros	2.3.2.02.02.006		
	Descripción Rubro	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

	CPC	62129 - Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados
	Producto de inversión	4104007 - Centros de protección social para el adulto mayor dotados 4104007 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial
	Indicador de inversión	410400700 - Centros de protección social para el adulto mayor dotados

8. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

9. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

10. Aspectos Tributarios

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato, que pueden incluir, pero sin limitarse a:

- ❖ Industria y comercio ACT Servicios 1%
- ❖ Sistematización 11.000
- ❖ Estampilla Pro cultura (2%).
- ❖ Tasa Pro deporte (2.5%)
- ❖ Estampilla Pro anciano (4%).
- ❖ Estampilla pro hospital (1%).
- ❖ Estampilla pro justicia (2%)

Nota: Las deducciones anteriormente relacionadas corresponden a los tributos de carácter municipal aplicables al presente contrato. Así mismo, el Municipio practicará las retenciones tributarias del orden nacional a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás normas tributarias vigentes. En caso de que el contratista sea beneficiario de alguna exención,

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 35 de 48	

exclusión o tratamiento tributario especial, deberá acreditarlo mediante la documentación y el soporte legal correspondiente.

10.1. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable – Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

La administración en el presente proceso observará lo dispuesto en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA en el que se hará uso del procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, establecida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la causal del literal a) referente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto, más aún, que se trata de una dinámica de subasta inversa presencial, en la cual la misma estará presidida por lances de precio y, en su defecto, por lo reglado en el numeral 5to del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015:

12. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para tal efecto, la administración municipal ha establecido la siguiente matriz a la cual estará sometido el proceso, todo ello en los términos del art 2.2.1.1.1.6.3., decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo se evita)	Consecuencia de la ocurrencia del suceso	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
	Explotación	Explotación	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega incompleta de paquetes alimentarios	Afectación a beneficiarios	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	• Póliza de cumplimiento • Definir fichas técnicas detalladas de cada paquete • Rechazo parcial o total de paquetes incompletos • Tiempo de reposición de faltantes	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo se evita)	Consecuencia de la ocurrencia del suceso	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
2	Espectro	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de alimentos en mal estado o baja calidad	Riesgos sanitarios consecuencia de productos vencidos, mal elaborados, mal empacados, no	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	• Póliza de calidad • Establecer rechazo inmediato de productos en mal estado, vencidos o de baja calidad. • Exigir reposición de productos no conformes • Los productos cuenten con fechas de vencimiento amplias	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Mensual

		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo se evita)	Consecuencia de la ocurrencia del suceso	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la persona responsable?	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en ejecución	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
3	Extrínseco			Ejecución	Riesgo operacional	Intoxicación alimentaria por consumo de productos vencidos o contaminados	Daño a la salud e integridad física de los beneficiarios.	3	5	8	Extremo	Contratista	- Responsabilidad civil extracontractual - Exigir registro INVIMA vigente y vencimiento mínimo 6 meses. - Rechazo inmediato y reposición en 3 días de productos no conformes. - Actas de recibo con verificación de calidad.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Revisión de etiquetas y fechas en cada entrega. Acta de supervisión	Manual

4	E s p e c i f i c o	E x t e r n o	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de no presentación de las garantías solicitadas	Possible suspensión o no inicio de la ejecución del contrato hasta la constitución de las garantías.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	- Exigir la constitución, aprobación y verificación previa de las garantías contractuales como requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato - Establecer en el contrato un tiempo límite para la entrega de las pólizas. - Verificar la vigencia, suficiencia y cobertura de las pólizas antes de la suscripción del acta de inicio. - Implementar un control documental previo que valide el cumplimiento de todos los requisitos contractuales, incluidas las garantías. - Establecer en el cronograma contractual que el inicio de ejecución está	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Diario
---	--	---------------------------------	--------------	--------------------	--	--	---	---	---	--------------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------------------	--	--	----------------------	--------

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo se evita)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Persona responsable?	Fecha estimada en meses	Fecha estimada en años	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza?	Periodicidad
												condicionado a la aprobación de garantías.									

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 41 de 48	

12.1. Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, El Municipio podrá hacer efectivas no solo las garantías de cobertura de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Igualmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Paz y salvo Municipal, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedente fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de no poseer medidas correctivas con base lo determina el código nacional de policía. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Se exigirá entonces del contratista que constituya garantía a favor del Municipio que ampare los riesgos anotados en el presente estudio previo, con las vigencias y coberturas anotadas, de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, el Municipio de Peque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

12.2. Riesgos Que Pueden Afectar El Contrato

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

12.3. Tipos De Riesgos

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 42 de 48	

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

12.4. Definición De Impacto

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

TIPO DE RIESGO	S	I	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	Mediana	Mediana	Baja	ALTO	Mediana	Mediana	Bajo	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X		X				X				80%	20%
Riesgos sociales o políticos	X					X		X			40%	60%
Riesgos operacionales	X		X				X				90%	10%
Riesgos financieros	X			X				X			85%	15
Riesgos regulatorios	X			X					X		50%	50%
Riesgos de la naturaleza	X					X		X			50%	50%
Riesgos ambientales	X					X			X		70%	30%
Riesgos tecnológicos	X					X			X		80%	20%
Retraso en la entrega de los servicios	X		X				X				95%	5%
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X		X				X				100%	0%
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 44 de 48	

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

13. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 45 de 48	

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes Suministrados	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato y entregarlas firmadas por las partes. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución del contrato.

No obstante, lo dicho, el oferente deberá garantizar la calidad del producto en los términos del artículo 930 y siguientes del código de comercio, como a su vez con lo establecido en la Ley 1480/2011.

14. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1°. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Menú					
Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Valores.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 47 de 48	

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (02) mipyme colombianas** para limitar la convocatoria.
- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 48 de 48	

16. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de Peque Antioquia podrá imponer multas sucesivas, que será proporcional al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

17. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y demás normas pertinentes con la materia.

Dado en el Municipio Peque, a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2026.



CAROLINA LONDOÑO LOPEZ

Secretaria de Bienestar Social y de Salud

Proyecto:	Carolina Londoño López
Reviso y aprobó:	Alberto León Grisales